



## SESION PLENARIA

- 9.- **Pregunta N.º 160, relativa a tiempo medio de espera para el traslado a sus domicilios de los pacientes dados de alta en el Hospital Comarcal de Laredo, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0160]**
- 10.- **Pregunta N.º 161, relativa a conocimiento del Servicio Cántabro de Salud del tiempo de espera para el traslado a sus domicilios de los pacientes dados de alta en el Hospital Comarcal de Laredo, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0161]**
- 11.- **Pregunta N.º 162, relativa a medidas exigidas por el Servicio Cántabro de Salud a la empresa concesionaria del traslado a los domicilios de los pacientes dados de alta en el Hospital Comarcal de Laredo, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0162]**
- 12.- **Pregunta N.º 163, relativa a tiempo medio de espera para el traslado a sus domicilios de los pacientes dados de alta en el Hospital de Sierrallana, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0163]**
- 13.- **Pregunta N.º 164, relativa a tiempo medio de espera para el traslado a sus domicilios de los pacientes dados de alta en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0164]**
- 14.- **Pregunta N.º 165, relativa a tiempo medio de espera para el traslado a sus domicilios de los pacientes dados de alta en el Hospital Tres Mares, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0165]**

(Desconexión de micrófonos)

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 160, relativa al tiempo medio de espera para el traslado a sus domicilios de los pacientes dados de alta en el hospital comarcal de Laredo.

Pregunta número 161, relativa a conocimiento del Servicio Cántabro de Salud del tiempo de espera para el traslado a sus domicilios de los pacientes dados de alta en el Hospital Comarcal de Laredo.

Pregunta número 162 relativa a medidas exigidas por el Servicio Cántabro de Salud a la empresa concesionaria del traslado a los domicilios de los pacientes dados de alta en el Hospital Comarcal de Laredo.

Pregunta número 163 relativa al tiempo medio de espera para el traslado a sus domicilios de los pacientes, dados de alta en el hospital. Sierrallana.

Pregunta número 164, relativo al tiempo medio de espera para el traslado a sus domicilios de los pacientes, dados de alta en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Y pregunta número 165 relativa a tiempo medio de espera para el traslado a sus domicilios de los pacientes dados de alta en el hospital 3 mares presentadas por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Sí, el señor Blanco por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, señor presidente.

Señor consejero, el 20 de septiembre Onda Cero de Castro público que había ocurrido, de un paciente del hospital de Laredo, tras haber sido atendido de urgencias, y haber sido dado de alta, había tenido que esperar más de 10 horas en ser atendido, ser llevado por una ambulancia a su domicilio particular.

Ante la duda de que este problema también exista en otros hospitales, porque al informarnos sobre este hecho sí que se nos comunicó que no había sido un caso puntual o excepcional, sino que era un caso habitual, queríamos preguntarle cuál es el tiempo medio de espera de los pacientes, que son dados de alta en el traslado a sus casas en los hospitales de Valdecilla, Sierrallana, Tres Mares y Laredo. Y, por otro lado, qué medidas ha exigido el Servicio Cántabro de Salud a la empresa concesionaria para solucionar este problema, al menos en el hospital de Laredo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por parte del Gobierno responde el consejero de Sanidad, Sr. Rodríguez.



EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Gracias presidente, buenas tardes, señorías.

Bueno, pues la respuesta a la pregunta 161, sobre el conocimiento del tiempo de espera para el traslado a los domicilios de los pacientes dados de alta a el Hospital Comarcal de Laredo, es la misma que para las contestadas. Preguntas. 160, 163, 164 y 165, porque la respuesta a la misma, el periodo es el que se refleja en el contrato que tiene la empresa adjudicataria y que establece que para ingresar a pacientes no programados desde urgencias o desde plantas la espera tiene que ser inferior a 4 horas para todos los centros hospitalarios. Plazo que se cumple el 95 por ciento de los casos.

De hecho, y que sirva también para ampliar la respuesta a la pregunta 161, desde la gerencia del Hospital Comarcal de Laredo se nos informa que no hay constancia de retrasos en las reclamaciones que han recibido en las últimas semanas, incluido el periodo del que usted hace referencia, y no hay ninguna reclamación concreta. No hay ninguna reclamación concreta con el hecho que usted plantea, ni hay ninguna anotación de la enfermería de urgencias en relación con el caso concreto que motiva esta pregunta.

Sobre la pregunta, que yo no digo que no haya ocurrido, digo que no hay ninguna reclamación puesta por el paciente ni ninguna anotación en la historia clínica.

Sobre la pregunta 162, sobre las medidas exigidas por el Servicio Cántabro de Salud a la empresa concesionaria del traslado de los pacientes dados de alta en el hospital comarcal de Laredo, el Servicio Cántabro realiza un seguimiento constante del servicio prestado por la empresa adjudicataria del transporte sanitario y tiene conocimiento, en su caso, de demoras a través de las reclamaciones efectuadas por los propios usuarios, o por las propias unidades asistenciales, que a veces también hacen constancia de esas reclamaciones.

Una vez que se reciben, se analizan los casos; si es el conocimiento a través de una reclamación se responde oportunamente al reclamante. Y para el análisis del caso en concreto se consultan tanto las bases de datos clínicas, porque hay que consultar también las historias clínicas y también las de transporte.

Porque hay que tener en cuenta que la casuística es toda la casuística posible, desde que se hace la petición de transporte que queda registrada en una aplicación informática hasta que el paciente abandona el sector sanitario, pueden darse multitud de circunstancias que retrasan las salidas; no siempre además achacables a la empresa de transporte.

Por tanto cuando se detecta un motivo no justificado de demora excesiva se pone en conocimiento de la unidad, o de la persona responsable, que bien puede ser el servicio médico, la planta, los conductores de las ambulancias; el centro coordinador 061, adoptando las medidas correctoras oportunas; que pueden ir desde simplemente mejorar la información o la coordinación hasta agilizar el desplazamiento concreto de una ambulancia o, en su caso, a la apertura de un expediente sancionador cuando proceda y cuando hay constancia de que el retraso no se ha debido a causas justificadas.

Tenga usted en cuenta que diariamente se realiza entre 500 Y 1.000 servicios de transporte no urgente, lo que supone un montante de más de 30.000 kilómetros diarios. Es inevitable que la gestión de este volumen en algún momento pueda surgir algún retraso, que no es la norma y, por tanto, no tiene cabida la generalización a partir de un caso concreto, que además tras análisis queda demostrado que en este caso concreto había una petición de una PCR y, por lo tanto, había que trasladar a el paciente con las condiciones de seguridad que eran necesarias.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Señor diputado.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, señor presidente.

Señor consejero, agradezco su sinceridad; porque evidencia que realmente no sabe lo que pasa con el sistema de transportes del Servicio Cántabro de Salud, porque la respuesta que usted hoy nos ha dado es la misma que dio hace exactamente un año. Y según el informe -usted conoce este informe ¿no? - del Servicio Cántabro de Salud, según el informe realizado por el Servicio Cántabro de Salud, como usted dice, los traslados al domicilio tras alta hospitalaria deben ser superiores a cuatro horas.

Este informe recoge que en las altas hospitalarias durante el año 2019 -repito que estamos (...) una contestación en el 2019- no se cumplió en ninguno de los meses del año. Sin embargo, en las altas de urgencias se cumplían los meses de enero, febrero y marzo y no en el resto de los meses. Por lo cual, el Servicio Cántabro de Salud, en su informe reconoce que no se están cumpliendo las cuatro horas -digamos- de acceso, las cuatro 4 horas máximas de acceso de los domicilios.

Por otro lado, en las conclusiones de este informe se reclama establecer, por parte del Servicio Cántabro de Salud, un sistema de registro, seguimiento y control de los tiempos de respuesta.



Quería preguntarle si han implementado ustedes estos tiempos de respuesta. Si los datos que usted nos trae aquí son exclusivamente los datos que le pasa la concesionaria, como ha ocurrido hasta por lo menos la realización de este informe. ¿Por qué en 2019, ustedes recogieron que existían estos incidentes y qué medidas ha tomado el Servicio Cántabro de Salud para mejorarlos, o para evitarlos en estos casos?

Y, por otro lado, sí que le quería indicar que la solución que usted plantea de instar a todos los pacientes del Servicio Cántabro de Salud, los cuales tienen una demora, a que inicien un proceso de reclamación. ¿Usted se imagina, usted se pone en la piel de aquella persona, aquel cántabro que ha sido atendido en urgencias, en hospital, que ha podido estar 2, 3, 4 horas, que tienen diez horas sentado en una silla y que ustedes no lo recojan? ¿No le atienden porque simplemente no ha levantado una reclamación? ¿Usted de verdad me está diciendo eso?

Entonces, no nos va a quedar otra opción que indicar a todos los pacientes que vayan a los hospitales y tengan un problema de atención en el transporte, a que levanten reclamaciones.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señor diputado.

Señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Ahora tengo que puntualizarle... -Gracias, presidente- Tengo que puntualizarle varias cosas.

Primero, aquí nadie ha dicho que a los pacientes... Lo que se ha dicho es que cuando no se cumple el servicio, en este caso concreto el paciente no ha reclamado. No hay ninguna constancia de ninguna reclamación de este caso concreto que usted, a raíz del cual comenta usted que hace la pregunta. Y eso no quiere decir que no se les atiende. Por supuesto que se desatiende.

Porque de hecho cuando se retrasa la salida del paciente, quien le atiende ese personal sanitario. El personal sanitario es el que está pendiente de él hasta que la ambulancia viene a buscarle, si es que la ambulancia... En todo caso siempre y cuando tiene retraso también. Por lo tanto, les atendemos siempre.

Y lo que no debería tener cabida en un debate parlamentario -perdóneme, señor Blanco- es que un determinado comentario publicado en una red social y luego trasladado, como usted ha comentado, una emisora de radio, sea verídico o no; porque usted no sabe si ese comentario es verídico, o no. Usted, lo único que sabe es que se ha publicado en una red social y que luego se ha hecho eco una emisora de radio. Pero usted no sabe si es verídico, o no, porque no se ha molestado, entre otras cosas en contactar con el individuo para saber, o de contrastar la información con el Servicio Cántabro de Salud.

Y créame, por supuesto que la empresa tendrá incumplimientos. No tengo ninguna duda, porque de hecho la auditoría así lo recogía. Pero lo que no se puede dar créditos es a los bulos y desinformaciones que se recogen en las redes sociales. Cosa que además su partido reconoce públicamente cuando le interesa.

Prioridad, que ustedes realizan sus preguntas parlamentarias en función de lo que lee en las redes sociales, aclarar sobre el caso concreto que motiva esta pregunta. Es que se corresponde con un paciente que debería ser trasladado en ambulancia desde el hospital comarcal de Laredo a Castro Urdiales, en la tarde del domingo, 20 de septiembre de 2020.

El informe de alta de este paciente se edita a las 16:10 horas. No significan, y lo dice el propio servicio de urgencias del hospital de Laredo, que en ese momento exacto el paciente estuviese en condiciones de ser trasladado. Es simplemente cuando se emite el informe de alta.

De hecho, el paciente por su sintomatología se la había solicitado, como le he comentado antes, una prueba PCR, cuyo resultado no se conoció hasta las 20:25 horas de ese día. Pero da igual. Como es lógico, ante un paciente pendiente de un resultado de una PCR se le tiene que tratar como si fuese COVID positivo. Y, por lo tanto, se tienen que poner en marcha todos los procedimientos que aseguren que el traslado se hace con garantías de seguridad, para el personal de las ambulancias también. Cuando ustedes quieren nos lo recuerdan, y cuando quieren pues no les parece oportuno.

Toda esta parte es la que no aparece reflejada en ese post de Facebook, y en el comentario de la emisora de radio, que lleva a su partido político a plantear estas preguntas, demostrando que ustedes preguntan por cuestiones que leen en las redes sociales.

Sin embargo, debería ser también una labor de un diputado, contrastar la información antes de afirmar algo. Usted ha fiado su suerte a lo que se publica en una red social o en una emisora de radio y a un relato propio cargado de demagogia, que nos presenta una realidad alternativa que no se corresponde con la realidad y con la norma de funcionamiento. Cosa



habitual en el funcionamiento político, por cierto, de su partido político que lo hace habitualmente. Y que cuando a usted le viene bien, pues acusa a los medios de *fake news*.

En todo caso, en este caso concreto, lo cierto es que no existe ninguna reclamación. No hay ninguna anotación clínica en la historia de ese retraso. Y, por lo tanto, yo no puedo confirmar que ese retraso se haya producido.

Muchas gracias

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señor consejero.